



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**12917** *Extracto de las bases generales del concurso de belenes 2025*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7/11/2025, las Bases generales del concurso de belenes para particulares y centros escolares 2025, se hace pública la presente convocatoria:

**"EXTRACTO DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO DE BELENES PARA 2025**

**Código de la Convocatoria: 867864**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Objeto**

El objeto de esta convocatoria, promovida por el Ayuntamiento de Andratx, tiene como misión la preservación de las tradiciones navideñas y el estímulo de la participación ciudadana y escolar durante las fiestas de Navidad.

Con éste propósito, se abre un concurso de Belenes destinado a los particulares y a los grupos escolares, con una cordial invitación a todos los ciudadanos que participen.

**Segundo. Destinatarios**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en el término municipal de Andratx y los centros de educación infantil y primaria, radicados en nuestro municipio.

Los participantes tendrán que cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Se destaca la necesidad de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Andratx.

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Andratx expedirá, de oficio, una certificación que acreditará si los solicitantes cumplen con sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y si tienen o no deudas pendientes con el mismo, ya sean conceptos tributarios o no tributarios.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB 47, de 20 de abril de 2017).

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

**Cuarto. Financiación e importe del concurso. Crédito presupuestario.**

Para hacer frente a la presente convocatoria, durante el ejercicio presupuestario 2025, se destina la cantidad de 1250,00 euros (€) a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.22609 TRADICIONS.

PREMIOS	IMPORTE (METÁLICO)
<b>Belén Tradicional</b>	
1º Premio Belén	200 €
2º Premio Belén	150 €
3º Premio Belén	100 €



PREMIOS	IMPORTE (METÁLICO)
<b>Belén Infantil</b>	
1º Premio Belén	175 €
2º Premio Belén	100 €
3º Premio Belén	75 €
<b>Belén Escolar</b>	
1º Premio Belén	200 €
2º Premio Belén	150 €
3º Premio Belén	100 €

El pago de estos premios, serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a cabo la tramitación legalmente establecida.

#### **Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) y el resto de documentación obligatoria será desde el siguiente día hábil a partir de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta día 28 de noviembre de 2025.

La inscripción en este concurso es totalmente gratuita.

Las solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 14.2, 14.3, 16.4 i 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, de las siguientes formas:

- Presencialmente: Ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) del Ayuntamiento de Andratx, con cita previa (de 8:00 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local. También se podrán presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, con el fin de que el personal de la oficina pueda indicar, mediante sello oficial, lugar, fecha y hora exacta en la que se ha efectuado el registro.
- Telemáticamente. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx, mediante el trámite específico (en todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y, opcionalmente, personas físicas no obligadas). Es necesario disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano gestor ha de requerir a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará por desistida la solicitud, previa resolución que ha de ser dictada”.

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

*(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2025)*

**La alcaldesa-presidenta**  
*Estefanía Gonzalvo Guirado)*